

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Carátula de Identificación

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **Mercado de Día en Adelanto**

Clave del acto de fiscalización: **800- Desempeño**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 04/2021**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía



| | | |
|--|---|----------------------|
| Entidad: Centro Nacional de Control de Energía | Sector: Energía | Clave: 318332 |
| Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional | Clave y tipo de acto de fiscalización: 800 - Al Desempeño | |

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ÍNDICE

| | Página |
|---|----------|
| I. Objetivo del acto de fiscalización | 3 |
| II. Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad | 3 |
| III. Áreas Fiscalizadas | 4 |
| IV. Antecedentes | 4 |
| V. Resumen | 6 |
| VI. Resultados sin observación. | 7 |
| VII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión | 8 |



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

I. Objetivo del acto de fiscalización

El objeto de la auditoría al desempeño consistió en verificar que sus atribuciones y funciones relacionadas con el Mercado del Día en Adelanto estén alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores.

II. Alcance del acto de fiscalización: universo, muestra y representatividad

El periodo sujeto a revisión del proceso de Mercado de Día en Adelanto ejecutado por la Gerencia del Centro Nacional fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. La auditoría se llevó a cabo con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, aplicando los procedimientos de acto de fiscalización necesarios en cada caso.

El Centro Nacional de Control de Energía ejecuta el Programa Presupuestario E568 "Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional" el cual tiene como objetivo general procurar que el Sistema Eléctrico Nacional tenga una operación óptima en un ambiente de libre competencia.

Para la evaluación del citado Programa Presupuestario E568, se cuenta con indicadores de desempeño, dentro de los cuales se encuentra el componente "Ejecución del Mercado del Día de Adelanto" y "Asignación suplementaria de Unidades de Central Eléctrica para Confiabilidad (AUGC)", éstos se vinculan a los procesos operativos N3, en ese sentido se derivan del Procedimiento de ejecución de la asignación de unidades generadoras por confiabilidad, y del Procedimiento para la ejecución del Mercado de Día de Adelanto (el cual actualmente está en proceso de autorización). Por otra parte, con base en los procesos N3 a cargo de la Gerencia del Centro Nacional se tienen los siguientes indicadores:

- Ejecución y almacenamiento en el registro histórico de la información del Mercado de Día de Adelanto del Sistema Eléctrico Nacional.
- Oportunidad en la emisión de la asignación y despacho de unidades generadoras de central eléctrica por Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Asimismo para la ejecución de sus funciones, la Subdirección de Operación se apoya principalmente en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Ley de la Industria Eléctrica

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Ley de Transición Energética
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
- Manual de Organización General del CENACE
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico
- Manual Regulatorio de Coordinación Operativa, Criterios y Procedimientos del Código de Red.
- Manuales de Procedimientos desarrollados por la Subdirección de Operación.

A fin de evaluar el Control Interno dentro de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional, se tomó en consideración únicamente las funciones correspondientes al Mercado de Día en Adelanto a cargo de la Gerencia del Centro Nacional.

III. Áreas Fiscalizadas:

La Gerencia del Centro Nacional de acuerdo con la estructura orgánica autorizada en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, se conforma de 5 Subgerencias.

IV Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2021 del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), se llevó a cabo la auditoría número 04/2021 denominada "Mercado de Día de Adelanto", al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización para la Auditoría con oficio número CENACE/TAAIDMGP/052/2021 de fecha 09 de abril de 2021, suscrita por el C.P. Gerardo Mendieta Mendoza, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el CENACE, instrumento que fue notificado el 12 de abril de 2021 al Ingeniero Ernesto Alonso Botello Bustamante, Subgerente de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista de la Gerencia del Centro Nacional y encargado de la Gerencia del Centro Nacional.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

Para la realización de la auditoría se comisionó a los CC. Gilberto Gómez Flores como Jefe de Grupo; así como a los CC. Jorge De la Torre Nieto, Nohemi Teresa Linares Pérez y José Luis Gorbea Tejeda como auditores.

La revisión se llevó a cabo del 12 de abril al 31 de mayo de 2021 en la Gerencia del Centro Nacional.

De conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía (Estatuto), a las Gerencias les corresponden las siguientes facultades genéricas:

- I. Ejercer el Control Operativo del sistema eléctrico;*
- II. Autorizar y coordinar la puesta en servicio de instalaciones o elementos del Sistema Eléctrico Nacional;*
- III. Requerir a los integrantes de la industria eléctrica, la información y acciones necesarias para mantener la calidad, confiabilidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en su ámbito geográfico;*
- IV. Respaldar el Control Operativo y Tecnológico entre Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación;*
- V. Supervisar la ejecución del Mercado Eléctrico Mayorista;*
- XV. Participar en el proceso de capacitación para los Integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personas que la requieran, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y la Dirección de Administración y Finanzas, y*
- XVI. Administrar y operar las tecnologías de la información y comunicaciones requeridas en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.*

Asimismo, el artículo 21 del Estatuto establece para la Gerencia del Centro Nacional (GCN), además de las facultades específicas, siguientes:

- I. Ejecutar el Mercado de Día en Adelanto del Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Eléctrico Nacional;*
- II. Ejecutar el Mercado de Día en Adelanto determinando la asignación y el despacho de las Unidades de Centrales Eléctricas, la demanda controlable y los programas de importación y exportación, por confiabilidad, del Sistema Eléctrico Nacional;*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Gerencia del Centro Nacional**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
800 – Al Desempeño

- III. Ejecutar la asignación de Unidades de Centrales Eléctricas para el horizonte extendido;*
- IV. Ejecutar el Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real del Sistema Interconectado Nacional;*
- V. Publicar los Precios Marginales Locales del Mercado de Día en Adelanto;*
- VI. Publicar los Precios Marginales Locales del Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real;*
- VII. Recibir las ofertas de energía y servicios conexos del Mercado de Día en Adelanto;*
- VIII. Recibir las ofertas de energía y servicios conexos del Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real, y*
- IX. Aplicar, en lo conducente, el Manual de Coordinación de Gas Natural, en coordinación con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación.*

V. Resumen

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó una observación, la cual se describe a continuación:

Observación 1.

01. DEBILIDADES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL.

La GCN cuenta con un sistema de control interno el cual ha sido funcional, sin embargo, se detectaron los siguientes hallazgos:

A. DEBILIDADES EN LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL Y FALTA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

Entre otros puntos, se destacan los siguientes:

- En 1 facultad del Estatuto Orgánico, no se encuentra prevista en ninguna otra normatividad.
- En 9 casos las facultades de la GCN, no se encuentran previstas en los Manuales de Procedimientos de la Subdirección de Operación.

B. FALTA DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Y DEBILIDADES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ASÍ COMO, EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL

De los puntos detectados sobresalen los siguientes:

- No se cuenta con el Manual de Organización Específico

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

- o Desactualización en la Descripción de Perfiles de Puesto (DPP)
- o Falta de claridad en las facultades que establecen los DPP, ya que no establece la realización de las fracciones II, V y VI del artículo 21, y del artículo 9 fracción II, ambos del Estatuto Orgánico del CENACE,

C. DEBILIDADES EN LOS INDICADORES EN LOS QUE INTERVIENE LA GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL.

Se identificaron áreas de mejora referentes a la falta de claridad en los motivos por los cuales se justifican los incumplimientos parciales que existieron, así como, la necesidad de reforzar los controles internos a fin de que sus funciones puedan ser cumplidas en tiempo y forma, sin que se vea reflejado en sus indicadores, atendiendo las áreas de oportunidad que permitan atender de manera efectiva los retrasos en la publicación de los PML del MDA.

D. ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS DE CONTROL INTERNO AL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE CONTROL NACIONAL.

De acuerdo con lo establecido por el entrevistado, se detectan 8 riesgos, y 4 necesidades, las cuales son un área de oportunidad, para aplicarlas como una acción de mejora en beneficio de aumentar la eficiencia y eficacia en la consecución de sus objetivos institucionales, en lo que se destaca, la falta de calidad de los servicios informáticos que pueden afectar la operación del Mercado de Día de Adelanto.

VI. Resultados sin observación.

Respecto a hallazgos preliminares, con apoyo de la Jefatura de Unidad de Control y Gestión presentaron información respecto de los hallazgos preliminares, lo cual se describe a continuación:

Hallazgo preliminar:

Respecto al Anexo I, renglón 3, del punto A, inciso a el Órgano Interno de Control hizo en los resultados preliminares se informaron respecto a respaldar el control operativo y tecnológico entre Gerencias de Control Regional, no se detectó procedimiento al respecto, sin embargo, la Jefatura de Unidad de Control y Gestión, proporcionó elementos para atender dichos hallazgos:

Respecto a este punto mediante nota de fecha 21 de mayo de 2021, el Encargado de la Gerencia del Centro Nacional, proporcionó información y documentación respecto a que esta facultad recae en la Gerencia del Centro Alterno, y para lo cual se cuenta con el Acuerdo que celebra la Subdirección de Operación de la Dirección de Operación y Planeación del

Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 – Al Desempeño

Sistema y la Subdirección de Operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como dos instructivos que prevén el cambio de control de manera programada entre Gerencias de Control Regional y del Centro Alterno, y ante la pérdida de funcionalidad de la Gerencia del Centro Nacional, por lo cual, se acredita que se cuenta con procedimientos para llevar a cabo el respaldo del control operativo.

Conclusión:

De acuerdo con los argumentos proporcionados, respecto a la facultad IV del artículo 19 del Estatuto Orgánico del CENACE, lo realizan todas las Gerencia de Control Regional, sin embargo la coordinación de manera general lo realiza la Gerencia del Centro Alterno, de acuerdo con la documentación que proporcionó la Gerencia del Centro Nacional, y en condiciones de emergencia lo realiza el Centro Nacional, de acuerdo con lo establecido en el propio Manual de Organización General del CENACE, por lo cual si se cuenta con procedimientos específicos establecidos por la Subdirección de Operación.

VII. Opinión, señalando justificación, impacto y conclusión

La auditoría al desempeño 04/2021 denominada "Mercado de Día de Adelanto" realizada a la Gerencia del Centro Nacional, dependiente de la Subdirección de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, tuvo como objetivo verificar que sus atribuciones y funciones relacionadas con el Mercado del Día en Adelanto estén alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, y que se lleven a cabo conforme a sus procedimientos establecidos; asimismo, que los resultados se encuentren debidamente plasmados en sus indicadores, para lo cual la revisión se enfocó en verificar que tenga conferidas las facultades para ejecutar las actividades formalmente establecidas en el Estatuto Orgánico, que estuvieran debidamente alineadas con el Manual de Organización General, así como con la demás normatividad que rige su función, y que éstas se realicen de acuerdo con las actividades de cada uno del personal adscrito en la Gerencia del Centro Nacional, lo que al realizar sus actividades, se constatará en el cumplimiento de los indicadores de actividades a nivel N3, que contribuyan al cumplimiento del indicador del Programa Pp E568. La verificación contempló que dichas facultades se hayan realizado con eficiencia y eficacia en cumplimiento de sus objetivos y metas conforme el marco normativo aplicable para el ejercicio 2020, lo cual en términos generales, se considera que se opera con normalidad, sin embargo, es necesario reforzar su sistema de control interno.

Lo anterior se justifica ya que de los resultados obtenidos en la presente auditoría, se determinan áreas de oportunidad y mejora en el marco normativo de la operación de la Gerencia del Centro Nacional, que conllevan la necesidad de actualizarlo y/o replantearlo, su estructura orgánica y su indicador de actividades, cuidando su alineamiento con el Estatuto Orgánico del

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Entidad Fiscalizada:** Gerencia del Centro Nacional**Clave y tipo de acto de fiscalización:**
800 – Al Desempeño

CENACE y con el Manual de Organización institucional, para establecer un sustento normativo más sólido y confiable en la realización de las actividades.

Resulta importante indicar también que es necesario que se documente y defina su Manual de Organización Especifico así como su Estructura Orgánica, y se terminen de documentar todos los procedimientos en los que interviene la Gerencia del Centro Nacional, en lo respectivo al proceso de Mercado de Día de Adelanto.

Realizando lo anterior, tendría un impacto significativo al establecer las medidas de control interno necesarias que permitan reforzar el control a los procesos y procedimientos al interior de la Gerencia del Centro Nacional, lo cual facilitará transparentar y homologar las actividades, mejorando la coordinación interna, con las Gerencias de Control Regional y del Centro Alterno.

Por lo que se concluye sobre las situaciones susceptibles de mejora detectadas, las cuales se describen en la cédula de resultados finales anexa al presente informe, se atienda las recomendaciones preventivas incluidas en la misma; igualmente, se recomienda reforzar el control interno de la Gerencia del Centro Nacional.



Entidad: Centro Nacional de Control de Energía

Sector: Energía

Clave: 318332

Entidad Fiscalizada: Gerencia del Centro Nacional

Clave y tipo de acto de fiscalización:
800 - Al Desempeño

Cédula de Resultados Finales